



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20110
11 de agosto de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

**CARTA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1988 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION
DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES**

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de un consenso sobre la cuestión de Namibia que fue aprobado por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 1336a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1988 1/.

Al mismo tiempo, deseo señalar en particular los párrafos 10, 19 y 25 del consenso, que dicen lo siguiente:

"10. ... El Comité observa con pesar que el Consejo de Seguridad sigue sin cumplir con eficacia sus responsabilidades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el Africa meridional, a causa del veto ejercido por dos de sus miembros permanentes occidentales y exhorta al Consejo de Seguridad a que reanude inmediatamente su examen de nuevas medidas encaminadas a poner en vigor las resoluciones del Consejo sobre esta cuestión, de conformidad con lo pedido por la Asamblea General, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Comité Especial contra el Apartheid y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como por el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Unidad Africana, el Commonwealth y varias otras organizaciones intergubernamentales y regionales.

...

19. ... El Comité exhorta al Consejo de Seguridad a que examine con carácter de urgencia el informe del Comité establecido en virtud de su resolución 421 (1977), de 9 de diciembre de 1977 y que adopte nuevas medidas para ampliar el alcance de su resolución 418 (1977) a fin de hacerla más eficaz y general. El Comité también insta a que se observe estrictamente la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad, de 13 de diciembre de 1984, en que se pidió a todos los Estados Miembros que se abstuvieran de importar armas de Sudáfrica. ...

...

25. El Comité Especial recomienda al Consejo de Seguridad que actúe resueltamente contra todas las maniobras dilatorias y los planes fraudulentos del régimen ilegal de ocupación encaminados a frustrar la legítima lucha del pueblo namibiano. El Comité recomienda encarecidamente que el Consejo de Seguridad responda en forma positiva a la exigencia abrumadora de la comunidad internacional imponiendo inmediatamente a ese régimen las sanciones amplias y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta."

(Firmado) Tesfaye TADESSE
Presidente del Comité Especial encargado
de examinar la situación con respecto a
la aplicación de la Declaración sobre
la concesión de la independencia a los
países y pueblos coloniales

Nota

1/ No se reproduce en el presente documento; para el texto, véase el documento A/AC.109/967 y Corr.1.
